NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1997/49
29 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3828ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 29 de octubre de 1997 en relación con el examen del tema titulado "La situación entre el Iraq y Kuwait", el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad ha examinado la carta de fecha 29 de octubre de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro del Iraq en que se transmite la decisión inaceptable del Gobierno del Iraq de intentar imponer condiciones a su cooperación con la Comisión Especial, impidiendo de ese modo a la Comisión Especial cumplir sus funciones en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad 687 (1991), 699 (1991), 707 (1991), 715 (1991), 1051 (1996), 1060 (1996), 1115 (1997) y 1134 (1997).

El Consejo de Seguridad recuerda la exigencia que formuló en su resolución 1134 (1997) de que el Iraq cooperara plenamente con la Comisión Especial de conformidad con las resoluciones sobre la cuestión, que constituyen la única norma rectora del cumplimiento por parte del Iraq.

El Consejo de Seguridad condena la decisión del Gobierno del Iraq de intentar dictar las condiciones para el cumplimiento de su obligación de cooperar con la Comisión Especial. Exige que el Iraq coopere plenamente, de conformidad con las resoluciones pertinentes y sin condiciones ni restricciones, con la Comisión Especial en el cumplimiento del mandato de ésta. El Consejo recuerda además al Gobierno del Iraq la responsabilidad que le incumbe respecto de la seguridad del personal de la Comisión Especial y de sus equipos de inspección.

El Consejo de Seguridad advierte de las graves consecuencias que habría si el Iraq no cumpliera de modo inmediato y pleno sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes. El Consejo manifiesta su determinación de asegurar el cumplimiento rápido y pleno por el Iraq de las resoluciones pertinentes, y a tal efecto seguirá ocupándose activamente de la cuestión."

97-29129 (S) 291097 291097